



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ACUERDO QUE EMITE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL., PARA ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES, PARA LOS ALUMNOS (AS) DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS QUE SE UBICAN EN EL MUNICIPIO, QUE SE EJECUTARÁ EN EL EJERCICIO 2013 CON RECURSOS PROPIOS.

ENRIQUE ROJAS OROZCO, en mi calidad de Presidente Municipal de Villas de Alvarez, Col.; con fundamento en lo señalado en el artículo 87, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; en el artículo 47, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y en los artículos 151, 153 y 157 del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Alvarez., Col.

ANTECEDENTES

UNO. Considerando que es una prioridad de este gobierno municipal establecer programas y proyectos de beneficio para el desarrollo social que fomente la disminución del rezago en materia educativa en el municipio, es que se ha tomado la decisión de otorgar uniformes escolares a todos los alumnos (as) de nivel primaria de todas las instituciones educativas del municipio, atendiendo con ello a los sectores con mayor vulnerabilidad.

SEGUNDO. Que con fecha 29 de diciembre del año 2012, el H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Col., aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2013, donde se considera dentro de la clasificación programática **1 1 01 01 01** programa de mejoramiento desarrollo y planeación un techo presupuestal de \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la operación del Programa de Uniformes Escolares para todos los alumnos (as) de las instituciones educativas de nivel primaria del municipio, mismo que se ejecutará en el ejercicio 2013, con recursos propios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

TERCERO. Que con fecha del 28 de enero de 2013 el H. Cabildo de Villa de Alvarez tuvo a bien autorizar el Plan Municipal de Desarrollo instrumento rector de la administración que guiará las políticas públicas del gobierno Municipal en el periodo 2012-2015; mismo documento que incluye la entrega de uniformes escolares gratuitos a los alumnos (as) de educación primaria del municipio, en consecuencia es compromiso del presente gobierno dar cumplimiento a esta meta transversal.

Y atendiendo las siguientes

CONSIDERACIONES

UNICO. Que en ejercicio de mi cargo de Presidente Municipal, soy competente para proponer al cuerpo de gobierno los lineamientos de operación de los programas de la administración municipal, de conformidad por lo señalado en el artículo 47, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de los artículos 151, 153 y 157 del Reglamento del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Alvarez., Col.

Con todo lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente

ACUERDO

UNO. El programa de Uniformes Escolares tiene por objeto beneficiar exclusivamente a todos los alumnos (as) de las instituciones educativas públicas de nivel primaria que se ubican en el municipio.

DOS. El beneficio de este programa consiste en la entrega gratuita de un uniforme escolar por alumno (a); en el caso de las niñas equivalente a una falda o jumper y su respectiva blusa o playera tipo polo. En el caso de los niños un pantalón y camisa o playera tipo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

polo. Cabe mencionar que el uniforme será el que por tradición porta cada institución educativa.

TRES. La conformación del padrón escolar de beneficiarios de este programa de uniformes escolares será responsabilidad única y exclusivamente de la Dirección de Desarrollo Social, el cual deberá generarse a partir del mes de junio del presente año, mediante la visita a los planteles escolares para obtener la información requerida para la operación de dicho programa.

CUATRO. Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Social que derivado de las visitas a los planteles educativos se integre un muestrario que contenga cada uno de los uniformes que se entregarán a cada escuela primaria.

CINCO. La Dirección de Desarrollo Social hará llegar a la Dirección de cada plantel educativo el formato de recopilación de tallas (**anexo 1**), para que esta a su vez lo entregue a cada padre de familia o tutor de los alumnos (as), con la finalidad de que sean requisitados.

Es preciso indicar que para acceder a este programa será necesario que dichos formatos sean devueltos a la Dirección de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con los datos del alumno (a) y con la firma de conformidad del padre y/o tutor del mismo.

Se considera que una vez iniciado el ciclo escolar se contará con un plazo de quince días hábiles para generarse por parte de la Dirección de Desarrollo Social los ajustes necesarios en lo concerniente al número total de alumnos (as) beneficiarios del programa de uniformes escolares.

SEIS. Será responsabilidad de la Dirección de Informática el diseño de una herramienta sistematizada para el registro de toda la información requerida por el programa, su captura y resguardo, para efectos de contar con una base de datos que permita su operación, así como dar



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

SIETE. La oficialía mayor será la dependencia del gobierno municipal encargada de que las adquisiciones de bienes o servicios realizadas como parte del programa de uniformes escolares, se realicen con estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.

OCHO. Para el procedimiento de entrega de los Uniformes Escolares la Dirección de Desarrollo Social elaborará la calendarización donde se indique lugar, fecha y hora; situación que será dada a conocer previamente mediante publicación en la página de internet del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y en los dos periódicos locales de mayor circulación.

NUEVE. La Dirección de Desarrollo Social tendrá la responsabilidad de recabar la firma de recepción de los uniformes escolares de cada padre o tutor del alumno (a) una vez entregado el apoyo. **(Anexo 2)**

DIEZ. La Dirección de Desarrollo Social será la responsable de integrar un expediente por cada plantel educativo de educación primaria, que contenga el padrón de alumnos (as) beneficiarios, el modelo visual de uniforme a entregar, el formato de recopilación de tallas y la constancia de entrega de uniformes con la firma de recibido del padre o tutor.

ONCE. La Contraloría Municipal deberá verificar la correcta integración de los expedientes de cada escuela primaria del municipio y los turnará, una vez concluido el programa, a la Tesorería Municipal para su resguardo y a disposición de las autoridades fiscalizadoras competentes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCE. Todos los procedimientos referidos en el presente acuerdo deberán sujetarse al calendario propuesto mediante el **anexo 3**

TRECE. La Contraloría Municipal podrá emitir con la autorización de H. Cabildo, normas complementarias para el control, evaluación y transparencia del programa.

CATORCE. Este Acuerdo es de observancia general para todas las dependencias municipales de la administración centralizada en sus actuaciones dentro del Programa de Uniformes Escolares y su inobservancia dará lugar a las sanciones a que haya lugar en los términos de la legislación aplicable.

Así lo determino y acuerdo, firmando para constancia.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Villa de Alvarez, Col.; 12 de Junio de 2013

ENRIQUE ROJAS OROZCO

Presidente Municipal

Ante mí,

JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ

Secretario del Ayuntamiento.